



M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO NO. CSJCHA21-95
31 de agosto de 2021

“Por el cual se prorroga el término de traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó previsto en el Acuerdo CSJCHA21-15 del 24.02.2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016¹ proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016² establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que mediante Acuerdo. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura, delegó en sus homólogos Seccionales diversas facultades y funciones, entre las cuales se destaca:

“[...] ARTÍCULO 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”

Que mediante Acuerdo CSJCHA21-15 del 24 de febrero de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó acordó trasladar de manera transitoria a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó.

Que mediante Oficio N°862 del 30 de agosto de 2021, el Dr. Javier Mauricio Paz Hinestroza, Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Quibdó, solicitó la prórroga del traslado transitorio en razón a:

¹ Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

² Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura

“[...] en atención a la necesidad del servicio, se le solicita analizar la continuidad del traslado de los escribientes del Municipio de Lloro y Río Quito, los cuales pertenecen a este circuito, de conformidad con la distribución judicial de Quibdó y administrativa del Chocó, obedeciendo a criterios para descongestionar el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Penales de Quibdó –Chocó, dado a las nuevas funciones establecidas en comité para contribuir a las mejores prácticas del sistema penal acusatorio.

Todo lo anterior, debido a la escasez de personal para el reemplazo por vacaciones por falta de disponibilidad presupuestal de la coordinación administrativa, por ello y ante la inminente situación y cumplir con las exigencias que requieren el posible traslado de dichos empleados para cumplir con todas las cargas impuestas, en pro de las mejores prácticas para el Sistema Penal Acusatorio.”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de optimizar la prestación del servicio que brindan los Juzgados Penales en esta cabecera de Circuito Judicial, a través del apoyo dado por el Centro de Servicios del SPA de Quibdó y generar una mejor respuesta a los usuarios de justicia, este Consejo Seccional trasladará transitoriamente el empleado que ocupa el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, Circuito Judicial de Quibdó, al referido Centro de Servicios Judiciales, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

ACUERDA

Artículo 1º. –Prorroga- Prorrogar el término del traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021.

Artículo 2º. - Vigencia de disposiciones. - Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado Acuerdo CSJCHA21-15 del 24 de febrero de 2021 continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

Artículo 3º. - Apoyo Administrativo. – La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 4º: Informes y control. - Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

Artículo Cuarto: Comunicaciones. Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, a la señora Jueza Coordinadora del SPA de Quibdó, al Profesional Universitario del Centro de Servicios Judiciales de los

Juzgados Penales de Quibdó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Artículo 6°: Vigencia. - El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión extra - ordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el 31 de agosto de 2021 y rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los treinta (31) días del mes de agosto del año 2021.



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta